

ISIDRO BEATO SALA

Oración inaugural

del Curso de 1923 a 1924 en
la Universidad de Salamanca.



SALAMANCA
Imprenta y Librería de Francisco Núñez Izquierdo.
Ramos del Manzano, 42, y Rúa, 25

1923



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

GEDOS SALES

DISCURSO

LEÍDO EN LA INAUGURA-
CIÓN DEL CURSO ACA-
DÉMICO DE 1923 A 1924



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

DISCURSO

leído en la inauguración del Curso
académico de 1923 a 1924

POR

Isidro Beato Sala

Catedrático de Derecho Internacional.



SALAMANCA

Imprenta y Librería de Francisco Núñez Izquierdo.
Ramos del Manzano, 42, y Rúa, 25

1923



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

CRIBOS.USAL.ES



Excelentísimo Señor:

Señoras y Señores:

CUMPLIENDO un deber de obediencia ocupo esta preeminente tribuna, desde la que distinguidos y notables maestros han doctrinado al mundo, para dar lectura a la Oración inaugural con que, según antigua práctica, han de tener comienzo las tareas académicas en cada curso. Honrosísimo es el encargo, pero también exuberante en dificultades, pues sabido es que, a mayor honor, mayor responsabilidad; y que cuanto es más elevado el lugar que se ocupa, más claras y patentes se manifiestan también las faltas y defectos. Nada extraño parecerá, pues, que obligado a officiar de maestro encargado de dar la primera lección del Curso académico que se inaugura hoy, y consciente de mi pequeñez para cumplir debidamente con el difícil encargo, comience por entregarme, humilde, a vuestra benevolencia.

Grandemente me preocupó la elección de tema. Llamaban mi atención, sobre todo, los importantísimos que, a propósito de la Enseñanza en general pueden proponerse, y los de carácter especialmente jurídico. Por fin, y después de grandes dudas, me decidí por uno de éstos, interesante ciertamente por igual a todos, lo mismo a los juristas que a los que emplean su actividad en otras ciencias o artes.

Es el tema elegido el siguiente: LA SOCIEDAD DE



NACIONES. Amplísimo, por cierto, en demasía; como que muy bien pudiera afirmarse que abarca en sí todos los comprendidos en la cada vez más importante rama jurídica denominada Derecho Internacional. Imposible, por lo tanto, hacer de él otra cosa que un simple esbozo o bosquejo, tanto más cuanto que se recomienda gran laconismo en el desarrollo de las tesis inaugurales, las que deberán desenvolverse en la forma más compendiosa posible, según se ordena en terminantes disposiciones. Más bien, pues, que una disertación sobre dicho tema, constituirán el asunto de este breve trabajo algunas ligeras consideraciones a propósito de la existencia y organización de la Comunidad Internacional.

Desde que el presidente Wilson lanzó a la publicidad sus célebres catorce reglas, el tema la Sociedad de las Naciones, es el obligado en toda comunicación humana, sea hablada o escrita, y lo mismo entre sabios que entre legos o ignorantes, se discuten con calor e interés los varios y complejos problemas que del primordial se deducen; siendo de advertir que unos y otros parten frecuentemente de los mismos prejuicios, hijos de las mismas ignorancias, y van a caer a su vez en los mismos errores, mayores y más temibles los de aquéllos que los de éstos, porque su mayor autoridad les hace preñar en mayor número de inteligencias, y más fuertemente; la natural humildad hace, en cambio, a los segundos más firmes en la verdad: sabrán éstos menos cosas, pero por lo mismo sabrán menos mentiras, y aquellas con que tropiecen no les harán como al técnico caer tan fácilmente, porque su misma sencillez les advertirá del peligro, y no en virtud de raciocinio alguno, siempre peligroso, sino por afortunada intuición, siguiendo la cual, imposible casi es equivocarse el camino, que fielmente siguen porque, afortunadamente para ellos, no tienen el derecho de elección, como no lo tiene el animal para escoger entre huir o no del peligro, pues fatalmente lo huye sin contar con su voluntad, que podría ser en tal caso su único temible enemigo.

Por eso el pueblo no se equivoca, si es bueno. Cuando se equivoca, otro, con más autoridad que él, se ha equivocado antes: otro le ha enseñado a errar, y quizá a gozarse en el error consentido: le ha enseñado a pecar.

Al hablar de la Sociedad de Naciones ha sido el primer error el creer que son los hombres de hoy los que van a crear tal sociedad, los llamados a tan alta empresa: lo mismo creyeron y con lo mismo soñaron los organizadores del Congreso de Viena, y antes los del de Westfalia, y antes todos los que, a la terminación de una lucha, trataron de arreglar lo desarreglado y de evitar nuevos desarreglos, sin fijarse en otra cosa que en dar a lo más urgente una solución perfectamente acomodada a sus egoísmos. Crear la Sociedad de las Naciones ha sido la constante preocupación de todos, sin fijarse en que está ya creada hace tiempo; desde que hay naciones; y olvidando que no está el problema en crear, sino en reglamentar y dirigir lo ya creado.

La Sociedad de las Naciones es algo que existe por naturaleza y que el hombre no ha inventado, como no ha inventado la familia ni la nación: empeñarse, pues, a estas alturas y después de tantos siglos como lleva de vida, en instituir la o fundarla, sería tan tonto como lo que hicieron los directores de la primera Revolución francesa, creando; por su «Declaración de los derechos del Hombre y del ciudadano» de 26 de Agosto de 1789; los Derechos del Hombre; como si no los tuviera ya desde que vino al mundo e independientemente de toda ley humana, y como si fuera posible en esto decir algo nuevo sin copiar el Decálogo.

Existe, pues, la Sociedad de hecho: precisamente el objeto y fin primordial de la Ciencia del Derecho de Gentes es transformar dicha sociedad de hecho de las Comunidades políticas existentes, en una verdadera sociedad de derecho, que garantice su pacífica coexistencia y el ordenado desenvolvimiento de todas sus relaciones.

Sabido es que el hombre es naturalmente sociable, y



que tal instinto de sociabilidad no se satisface con la familia, ni con la *gens*, ni con la tribu, ni aun con la nación: exige la sociedad de éstas; y sólo en la comunidad internacional, sólo en la gran sociedad humana, puede el hombre encontrar cumplidas y satisfechas sus ansias de asociación.

La existencia *ab initio* de la Sociedad de Naciones, de la Comunidad internacional, se deduce bien claramente del instinto de comunicación y relación entre todos los pueblos de todos los tiempos; llevada a cabo, dicha comunicación, aun contra la voluntad de los mismos: la Historia es de ello prueba irrecusable. El espíritu unánime de los pueblos antiguos de conservarse en el aislamiento, nada pudo contra el instinto, que por ley de naturaleza, los llevaba a relacionarse, y ni las durísimas leyes del *Manú*, ni las aun más tremendas y exageradas del pueblo egipcio, ni las medidas de precaución tomadas por la China con sus célebres y legendarias murallas, pudieron evitar que la comunicación entre los distintos y más opuestos pueblos fuera un hecho.

Dios hizo de tal manera al hombre y a la tierra, en que lo colocó, que no puede obtener el desarrollo de sus fuerzas ni la satisfacción de sus múltiples y variadas necesidades si no es en mútua y constante comunidad y relación. No existe un sólo Estado que pueda encontrar en la esfera de su vida interior todos los medios necesarios para el cumplimiento de su misión.

El hombre, sin obstáculo de su igual origen y naturaleza, tiene distintas aptitudes y distinto desarrollo de sus facultades, de donde nace el distinto genio y vocación según raza y continente; de aquí que el pueblo poco rico en artistas, por ejemplo, necesite acudir a la enseñanza de otros, si no quiere conservarse en perpetua inferioridad. A su vez, en la tierra las utilidades naturales están muy desigualmente repartidas; así, es muy distinto, de un lugar a otro, el clima, la situación geográfica, la naturaleza del suelo; desigualmente repartida se encuentra la acción del sol y del

viento, el curso de las aguas; como también los minerales, las plantas y los animales. Y como el hombre necesita como hombre, pero produce sólo como individuo, según frase de Garnier, a otros hombres y a otras tierras necesitará acudir para cambiar, por lo que le sobra, aquello que le falta.

Esta necesidad de mutuo auxilio la sienten, sobre todo, las naciones más civilizadas, que son las que se dan más clara y perfecta cuenta de la dependencia en que todas se encuentran respecto a la Comunidad y de sus deberes para con las demás, y sobre todo para con los propios súbditos, al interés de los cuales no podrían debidamente atender si no trataran de estrechar las relaciones con los otros pueblos, necesarias para su propio progreso como nación, y para el de sus ciudadanos. Cuanto más civilizadas, mejor comprenden que no hay Estado que pueda encontrar en la esfera de su vida interior, los medios bastantes para el cumplimiento de su misión; por eso el grado de dependencia mutua es proporcional al grado de cultura e instrucción. De aquí que, cuanto más variadas y complicadas son las necesidades de un pueblo, más necesarias le son las relaciones internacionales y, mayormente siente dicha necesidad y el deber en que se encuentra a su vez de prestar ayuda a las demás.

Es de advertir también que la Comunidad internacional no destruye el carácter individual de las naciones, antes lo fortifica y lo hace más claramente distinto: sabida es la semejanza que existe entre los pueblos salvajes y las diferencias que nacen, en cambio, entre los civilizados, tanto mayores y más patentes, cuanto mayor y más fina es su civilización porque, como en los individuos, se acrecienta el propio carácter y llega a especificarse más claramente la personalidad.

Bueno será indicar que la comunidad internacional se compone, en último término, de individuos, al interés de los cuales hay que atender preferentemente, como en todas las demás sociedades, desde la Familia hasta el Estado, y si no



— sirven para el bien individual, no sirven para nada. El individuo, el hombre, es en definitiva lo que queda: los Estados, como todas las demás sociedades, nacen y mueren en esta vida terrena, cumpliendo aquí por entero su misión; sólo permanece al final el individuo, con un más allá, aunque no sea más que en forma de interrogación: Él forma por lo tanto las naciones, y para él son éstas, y en su provecho se constituyen o deben constituirse los Estados. Los individuos forman, pues, la comunidad internacional, y para ellos y su provecho es esta comunidad.

Por eso todo individuo, además de miembro o nacional de una nación, y precisamente por esto, es miembro o ciudadano del mundo, como por ser de una determinada familia pertenece a un determinado municipio. Tal es el motivo de que el hombre tenga ciertos y determinados derechos en el orden internacional, que nadie le puede negar sin faltar a la justicia, aunque de hecho se le hayan negado, y aún se le nieguen hoy no pocas veces.

El derecho que regula las relaciones en la Comunidad Internacional: Uno, es natural y siempre el mismo; formado por esas leyes dadas por el Creador de hombres y naciones: Otro, positivo y variable; compuesto por aquellas reglas dictadas por los mismos hombres. Constituyen el primero, todas las normas que son una deducción inmediata de la justicia absoluta; y forman el segundo, las que son un efecto de las especificaciones introducidas por el uso, por los hábitos o por las convenciones.

Así como hay quien niega la existencia del derecho Internacional Natural; posición que responde a cierto *snobismo* jurídico, hoy bastante pasado de moda; también hay quien niega la existencia del Derecho Internacional Positivo, habiendo sido los desengaños y desorientaciones producidos por la última guerra europea, la causa principal de la pérdida en muchos de la fe en este Derecho. No entraremos en el exámen y crítica de estas tan opuestas opinio-

nes, igualmente erróneas, pues ello nos distraería con exceso de lo que aquí es el asunto principal.

De todo lo dicho se deduce que existe y funciona la Sociedad de las Naciones, aun cuando muchas veces no se hayan dado los hombres cuenta de ello, y tiene su derecho, con el que hace efectivo su poder e influencia, su soberanía podríamos decir, sobre todos sus miembros. Así, España, tiene aparte de sus leyes dadas por sus legisladores, otras impuestas por la soberanía internacional, y no puede menos de tenerlas y de obedecerlas, porque para lo contrario, sería preciso que dejase de pertenecer a la Sociedad Internacional, lo que le sería difícil si previamente no se trasladaba con los españoles a otro planeta. Y quien dice España, dice Francia, y dice Turquía y dice cualquiera otra nación.

Hay, pues, leyes internacionales que regulan la vida de la Comunidad y la de todos sus miembros, en cuanto son parte de aquélla; indudablemente las hay naturales y, mejores o peores, las hay también positivas; así, es indudable que existen ciertas instituciones administrativas internacionales de que a ninguno le es lícito ni posible el prescindir, como hay problemas de orden procesal internacionales de que todos tienen forzosamente que preocuparse sin que a ninguna nación le basten sus leyes, ni sus autoridades, ni sus tribunales, para poder decir que tiene un derecho completo, ni aun en el orden interior, que tanto depende del orden y derecho internacionales. Miles de ejemplos podríamos traer a colación en confirmación de lo dicho: muy a la ligera enumeraremos algunos de los más salientes.

La esfera legislativa es de las que mejor señala el carácter distintivo de una nación, y un grupo social con territorio propio es una nación porque se dá su ley y no la recibe de otro; la legislación es, pues, lo que hay de más personal e independiente, y sin embargo, la influencia de la Comunidad se manifiesta en el orden de la legislación.



Durante siglos reinó en Inglaterra la opinión de que un súbdito inglés no podía perder esta cualidad; ello hacía que millares de ingleses establecidos, y aun naturalizados en otros países, continuaban siendo considerados en Inglaterra como nacionales, de lo que se deducía, entre otras cosas, el peligro de ser declarados traidores en caso de guerra; a su vez, los extranjeros, siempre lo eran ante la ley inglesa cualquiera que fuese el tiempo de su residencia en Inglaterra. Todo ello era opuesto a las exigencias de la Comunidad internacional y, como no podía ser menos, se modificó totalmente, lo que tuvo lugar en 1870 con el *Acta del Parlamento* relativa a la Naturalización, en la que se estableció que los ingleses podrían renunciar a su nacionalidad y los extranjeros adquirir en Inglaterra todos los derechos civiles y políticos con determinadas condiciones, y después de cinco años de residencia en territorio inglés: y esto lo hicieron los legisladores ingleses atendiendo a las necesidades legítimas de sus súbditos y comprendiendo que no había más remedio, en interés propio, que ponerse a tono con lo legislado en otros países en virtud de los nuevos horizontes que se abrían ante el Derecho Internacional, del cual pasó a ser *dogma* el derecho de todo hombre al cambio de nacionalidad.

En 1876 se reformó la Constitución suiza en el sentido de aumentar el poder Federal disminuyendo la autonomía de los Cantones: la razón de esto no fué otra, que la de colocarse en situación de poder cumplir mejor con sus deberes hacia los demás Estados, para lo que se hacía preciso que el Consejo Federal concentrase en sus manos la dirección de las relaciones internacionales de la Confederación.

Ningún Estado que se preocupe de la salud de sus ciudadanos, y no habrá quien no lo estime como una de sus mayores preocupaciones, prescindirá de los otros, ni se conformará con la aplicación de los medios a su alcance, sino que lógicamente procurará asociarse a los demás, si quiere

hacer labor provechosa en sus trabajos de lucha contra las epidemias y toda clase de males.

Algunas de las modificaciones que los Estados introducen en sus leyes, lo hacen en virtud de acuerdos expresos, como las reformas llevadas a cabo en el título IX del libro II de nuestro Código Penal, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en las Conferencias de París de 1904 y 1910, relativas a la represión de la *trata de blancas*. En el orden administrativo podrían servirnos de verbigracia las múltiples y variadas Uniones sobre asuntos e intereses científicos, artísticos e industriales.

En el orden de la esfera judicial; a pesar de que parezca intolerable cualquier inmixción extraña, e incompatible con los derechos de soberanía la menor influencia por indirecta que parezca, pues la institución y el ejercicio de la Justicia constituyen uno de los primeros y más fundamentales atributos de la Nación, sin embargo; convencidos de que no hay Estado capaz de mantener el respeto al Derecho, valiéndose tan sólo de sus propias y exclusivas fuerzas; a la par que acomodan sus principios judiciales y la organización de sus tribunales a las de otros pueblos más adelantados, se ponen de acuerdo para prestarse mutuo auxilio: Comisiones Rogatorias, Convenios de Extradición, etc., etcétera. Todo ello en su propio y lícito provecho y en el de la Justicia y Derecho Universales.

Todo el objeto de la ciencia del Derecho Internacional, pudiera decirse que no es otro que el dar leyes a la Sociedad Internacional; por eso, con razón decíamos al comenzar, que nuestro tema abarca en sí todos los comprendidos en esta rama jurídica. Efectivamente: Si la Sociedad Internacional es, como pudiera definirse, la unión libre de los Estados con el fin de conseguir, mediante sus esfuerzos comunes, el pleno desarrollo de sus fuerzas y la satisfacción de sus necesidades racionales; el Derecho Internacional no será otra cosa que el conjunto de normas, de leyes, de re-



glas jurídicas para la mejor realización de la idea de la Comunidad Internacional, y regulará, por lo tanto, todas las relaciones que puedan darse y de hecho se dan, aunque los hombres no quieran, entre los distintos miembros de la Sociedad Internacional; o lo que es lo mismo: las normas porque ha de regirse dicha comunidad.

Por eso, toda la obra de Grocio, y de todos los que han empleado su esfuerzo en pró de tan interesante disciplina, es labor de organización de la Comunidad Internacional, y así: Cuando Wolff, discípulo de Leibnitz y continuador de la obra de Grocio, habló de la *civitas gentium máxima* como de una república fundada en el consentimiento de la mayoría, claro es que habría de preocuparse de su organización; como Vattel, el vulgarizador de la obra de Wolff, y el primero que sustituyó la frase anterior por la de *sociedad entre naciones*; y como el inglés Zouch, el que con el título de *jus inter gentes*, lo distinguió antes que nadie de manera clara y precisa del *jus gentium* de los juriconsultos romanos, y adivinó la de *derecho internacional*, unánimemente admitida desde que Bentham la usara en 1790 por primera vez; y como todos los que han dedicado sus afanes e invertido su actividad en aras de esta, cada día, más importante e interesantísima ciencia. Todos, sin distinción, no han hecho, ni cabía hicieran otra cosa, que estudiar las leyes dadas a los Estados para el mejor orden en sus relaciones, y ver la manera de mejorarlas y sustituirlas por otras más acomodadas a los nuevos tiempos y a las nuevas necesidades.

Por cierto, que merecen especial mención nuestros insignes *pregrocianos* Victoria y Suárez. Del primero; verdadero fundador de esta ciencia, según afirmaron Giorgi y Menéndez Pelayo, y hoy reconocen todos; dijo Nys en su Historia lo siguiente: «Ninguno de ellos tiene idea exacta del Derecho Internacional; viene hablando de los escritores del siglo XVI, entre los que figura a la cabeza el protestan-

te Juan Oldendorp; es un español quien lo define, Francisco de Victoria, que tiene la visión clara y distinta de la interdependencia de los Estados, de sus derechos y de sus deberes recíprocos». A esta escuela le cabe la honra de tenerlo entre las listas de sus Maestros. El segundo en su magna obra, *De legibus ac Deo legislatore*, y en su libro II capítulo XIX, describe, de mano maestra, la unidad política y moral que forman todos los pueblos, y da el primero la razón de la existencia de la gran Sociedad internacional o Sociedad de Naciones. Ambos se completan, pues bien puede decirse que Victoria estableció los fundamentos del Derecho internacional público y Suárez los del internacional privado.

Para que las naciones puedan encontrar en esa unión libre; en que consiste la comunidad internacional, y de que hace poco hablábamos; el pleno desarrollo de sus fuerzas y la satisfacción de sus necesidades racionales, según antes también digimos, es necesario un grande orden que facilite y favorezca las mutuas prestaciones y auxilios, de aquí, que una buena organización de la sociedad internacional deba traer como consecuencia un estado de verdadera y efectiva paz, como que el pacifismo no es otra cosa que una organización tal de las naciones que haga posible el arreglo amistoso y jurídico de toda diferencia que entre ellas pudiera suscitarse; esto es por lo que todos los planes de organización de la comunidad internacional se han propuesto como principal y capital fin, generalmente, el de lograr la tan ansiada paz perpetua, fin último del Derecho internacional, como afirma Kant.

Entre los distintos modos que se han ideado para organizar de manera provechosa para todos la comunidad internacional, pudieran distinguirse, los procedentes de la acción diplomática, de los debidos a la acción científica, ya individual ya colectiva.

La acción científica puede manifestarse por los traba-



jos y desvelos de un sólo hombre o por los de una agrupación de hombres, sea más o menos numerosa; los primeros, como es natural, tendrán mayor unidad, en cambio los segundos llevarán la garantía de ir más comprobados.

Ejemplo de estas agrupaciones son la multitud de Congresos que se han venido reuniendo en Europa desde la segunda mitad del siglo anterior y especialmente en sus últimos veinte años. Estas reuniones tienen un carácter accidental y hacen labor referente a un reducido número de asuntos; pero hay otras, celebradas periódicamente y con mayores elementos de preparación, por asociaciones de carácter permanente: la acción de éstas ha ejercido ya una más considerable y beneficiosa influencia: modelo de ellas son la *Asociación para la reforma y codificación del Derecho de gentes*, hoy *Asociación de Derecho Internacional* y, muy principalmente, el *Instituto de Derecho Internacional*, verdadera Academia de Derecho con carácter cosmopolita, y nuevo Colegio de Feciales, según afortunada frase del marqués de Olivart, y de la cual asociación bien puede decirse, en justo elogio, que ha sido el órgano de la conciencia jurídica del mundo civilizado, y que ha contribuido a toda tentativa de codificación gradual y progresiva del Derecho Internacional, cumpliendo así, fielmente, con los fines que se marcaron y determinaron en la sesión de Oxford de 9 de Septiembre de 1880, y en la que, entre otras importantísimas resoluciones y proyectos, se acordó el de un Manual de leyes de la guerra terrestre.

Al grupo de los trabajos que, entre los de acción científica, pudiéramos denominar de origen individual, pertenecen los proyectos de Sully o de Enrique IV, Saint Pierre, Rousseau, Kant y Bentham; así como los de Petrushevec, Dudley-Field, Lorimer y Bluntschli, inspirado este último, sin que ello le reste méritos, lo mismo que el Manual de Dahn, en las notables instrucciones de campaña que el juriconsulto alemán Lieber, establecido en los Estados Uni-

dos, publicó por encargo del Gobierno de esta nación. Algunos, como los de Lorimer, descienden a toda clase de nimios detalles.

A parte de estos proyectos de organización; todos más o menos utópicos, pero hijos en general de graves y serios estudios; hay otros curiosísimos, inspirados quizá en buenos deseos, pero concretados en ideas de las más descabelladas que, con la mejor intención, que en los menos casos cabe reconocer, producen daños irreparables. Tales esos ensayos, corolarios de premisas anarquistas.

Causan así efecto muy extraño esas asociaciones pacifistas; ya sean hijuelas del evangelio de Tolstoy, ya del antimilitarismo de Hervé, ya del socialismo sindicalista de Lenín; que predicán la paz, valiéndose del incendio, del asesinato, y de otros análogos medios, que no se compaginan con las ideas de amor, de paz y de concordia; acabando por sustituir las guerras por una constante guerra civil, la más fea y antipática de todas las luchas; verdad es que todas pueden considerarse como civiles, pues, aun llevadas a cabo entre continentes y razas distintas, todas son entre hombres, y por lo tanto, entre hermanos.

El error capital y común de tales teorías y proyectos estriba en fundamentar el pacifismo en un concepto tan especial del amor que, más que de éste, tiene de su contrario el odio.

Parten unos de la necesidad, que ellos estiman primordial, de prescindir de la idea de *Patria Nacional* como incompatible con la de *Patria Universal*, no comprendiendo que un verdadero y sincero humanófilo será siempre un gran patriota, y al contrario, que difícilmente sentirá afecto alguno por la Humanidad el que no quiera a sus compatriotas y a su patria. La aspiración de muchos es no tenerla, tales los *heimathlosen*, llamados en Grecia con más propiedad *apoloides*. El cosmopolitismo pacifista supone un patriotismo cosmopolita, y este no se concibe ni se explica



sin el patriotismo nacional, pues gran verdad es que los intereses nacionales no son distintos de los internacionales, por lo que, la idea patriótica humana se eleva, se acrecienta y se ennoblece, con el sentimiento de la idea patriótica nacional.

Otros parten del sentimiento opuesto y, aunque por distinto camino, vienen a caer en la misma anormalidad. Tales los que exagerando, mejor dicho, comprendiendo mal el concepto de Patria, entienden que el amor a ésta y a los suyos implica, cuando menos, para ser puro, el despego e indiferencia a los demás. Para estos patrioteros, que no patriotas, aún continúa vigente, como si no hubieran pasado más de diez y nueve siglos de civilización cristiana, la paridad entre las palabras *extranjero* y *enemigo*. A la manera como el separatista cree no se puede amar debidamente a la Región sin antes prescindir de la Patria, piensan aquellos también, a su vez, que no se puede amar a ésta sin antes prescindir de la Humanidad.

Aún parece continuar también vigente para estos el antiquísimo principio, hoy nada jurídico, de que los derechos más fundamentales los tiene el individuo, no en cuanto hombre, sino en cuanto ciudadano de una determinada nación. Dentro de tan desatinado, falso y mal entendido patriotismo caben aún mayores odios y más fuertes, por ser más concretos, que entre los sin patria. Hay, por otra parte, que desconfiar mucho del patriotismo de los que odian al extranjero, máxime si el que odia es vencedor, que naturalmente ha sido siempre generoso.

«El amor a la patria y a la propia nación —dice apropósito de esto el actual Pontífice Pío XI, en su carta encíclica de Diciembre último — si es por la ley cristiana dirigido, excita poderosamente a múltiples virtudes y a nobles acciones; però se convierte en una fuente de muchas injusticias e iniquidades, cuando excede los límites del Derecho y llega a un amor inmoderado a la propia nación. Quienes por

él son arrastrados, olvidan que todos los pueblos, como partes que son de la gran familia humana, están ligados entre sí por la fraternidad, y que también las otras naciones tienen el derecho a la vida y a la prosperidad».

El patriotismo exageradamente pasional está admirablemente retratado en la comedia compuesta por Gogniard en 1831 con el título de *La Cocarde tricolore*; su graciosísimo personaje *Chauvin* fué el que dió nombre a esta anormalidad, designada desde entonces con la palabra *chauvinismo*.

Aún queda otro tercer grupo, y es el de los que prescindiendo de su propia patria, aunque no de su nacionalidad por las ventajas que pueda reportarles, ponen todo su cariño y entusiasmo, no en la Humanidad, sino en otra patria que, no es la suya, los intereses de la cual pospondrían si pudieran a los de la ajena patria de sus platónicos amores: de esto no se puede hablar sin recordar inmediatamente las célebres filias y fobias que tan en ridículo nos tuvieron durante estos últimos años, y que muy bien podrían prestarse a servir de tema para una serie de conferencias, como las que sobre *el suicidio, el regicidio, el crimen pasional* u otras curiosísimas anormalidades ha hecho el Dr. Juarros.

No hay, pues, para qué insistir en que, ni en prescindir de la idea santa de patria, ni en exagerar ésta injustamente y en forma incompatible con la no menos santa de humanidad, ni menos en prescindir de la patria, que a cada cual haya podido en suerte corresponderle, para colocar sus entusiasmos en otra nación que no sea la propia, cabe fundamentar una organización buena y útil de la comunidad internacional.

La acción diplomática se realiza por las gestiones de los representantes oficiales de los Gobiernos, siendo en este orden de las más generosas y laudables las llevadas a cabo por las Conferencias de la Paz de El Haya.

Los proyectos de organización de origen que decimos



diplomático, se distinguen de los debidos a la acción científica en que tienen cierto carácter oficial y de obligación jurídica, pues por ellos se obligan mutuamente las naciones que intervengan en los pactos que los crean, y aun algunos en cierta forma obligan incluso a las que no han tomado parte en su declaración, como ocurre con aquellos que cristalizan normas y reglas ya antes jurídicamente obligatorias: a su vez lo mismo los de un origen que los de otro, y en esto se parecen, parten de la necesidad de la paz para fundamentar una buena organización de la comunidad, siendo unos y otros, a la vez que Estatutos de la Gran Sociedad, proyectos o convenios respectivamente de paz perpetua. Por eso los de que ahora tratamos han nacido frecuentemente a la terminación de las grandes guerras, que es cuando más se echa de ver y en más se estiman las ventajas de la paz.

Y así, a la conclusión de la de treinta años, el *Congreso de Westfalia*, se constituyó en asamblea pacifista, formada por los representantes de casi todas las naciones de la Europa Occidental, y trata de definir los principios que habían de servir de base a la nueva vida internacional, que comenzaba en 1648, estableciendo como capital y fundamental el del equilibrio político de los Estados, con el que se prevenía quedaran al abrigo de toda amenaza la independencia y autonomía de la más pequeña nación.

Igualmente, al dar fin las luchas y revoluciones napoleónicas, se constituyó el *Congreso de Viena* de 1815 en árbitro de los destinos del mundo, dando a la sociedad internacional nueva organización bajo la autoridad de las tres grandes potencias que formaron la *Santa Alianza*: Austria, Rusia y Prusia: triple unión que poco tardó en convertirse en *pentarquía* con la entrada de Francia e Inglaterra, y más adelante, ya mediado el siglo, en *exarquía*, con la de Italia. Todo en el deseo de evitar nuevas guerras. Y al cesar la de Crimea tiene lugar el *Tratado de París* de 1856 con su notable *Declaración* sobre el Derecho marítimo.

Como hoy, al terminar la tremenda lucha, se pone de nuevo sobre el tapete la eterna cuestión de la Sociedad de Naciones, para ver la manera de formar y poner en práctica algo más seguro y efectivo que lo hecho por los hombres de otros siglos; para ver de acabar con las guerras; cosa tan difícil de extirpar como las enfermedades y los delitos, aunque sí fácil de disminuir y de atenuar en sus terribles efectos.

Una vez más preocupa a todos la cuestión tantas veces resuelta, que continúa por resolver, y que tiene por objeto, no constituir, sino organizar la Sociedad de Naciones que existe, repetimos, sin necesidad de que ningún hombre la haya creado, como existen las familias y existirían, aunque todos los soberanos, y todos los filósofos, y todos los hombres, se empeñaran en que no.

Wilson ha sido ahora el portaestandarte de tal idea, como lo fué en 1815 el emperador Alejandro de Rusia. La posición de América en el mundo le daba gran autoridad para poder oficiar de iniciador y director en esta hora crítica de la Humanidad y, en su Mensaje al Congreso de los Estados Unidos de 8 de Enero de 1919, manifestó los catorce puntos que habrían de servir de base para la paz. En ellos tuvo el acierto de recoger algunas de las principales conclusiones que el Papa Benedicto XV había lanzado al mundo en distintos notabilísimos documentos, a propósito de la guerra que costó la vida a su antecesor Pío X.

En el último de dichos catorce puntos se dice: «Deberá formarse una Sociedad general de Naciones, en virtud de convenios especiales, que tendrán por objeto suministrar garantías recíprocas de independencia política y territorial a todos los pequeños Estados».

Ustedes perdonen la irreverencia, pero yo hubiera dicho: «Deberá darse oportuna organización a la Sociedad de Naciones, en virtud de convenios especiales, que tendrán por objeto suministrar garantías recíprocas de inde-



pendencia política y territorial a todos los Estados». Así, *a todos*, pues entiendo que los grandes Estados son tan respetables, cuando menos, como lo pueden ser los pequeños. Precisamente los derechos de aquéllos interesan por lo pronto a un mayor número de hombres, circunstancia ya muy digna de tenerse en cuenta.

Claro es que la consiguiente debilidad de éstos parece que los hace más dignos de especiales atenciones y cuidados, y así es; su propia pequeñez los hace más interesantes, y les da derecho a esa inviolabilidad de que, aun en sociedad de irracionales, gozan siempre los pequeños, el encanto y sal de la agrupación. Pero, los otros en cambio, tienen en su propia grandeza, grandes y serios peligros, como lo es el de poder suscitar envidias y recelos, y ser por esto objeto de injustos ataques. La Historia nos tiene demostrado, muy repetidas veces, cómo los grandes Estados pueden ser víctimas, y de hecho lo han sido, de otros menos importantes que, cual colonia de microbios, caen sobre el gigante hasta debilitarlo y ponerlo en verdadero peligro de muerte.

Importa mucho a los intereses de la Humanidad la suerte de los grandes Estados; ellos tienen grandes intereses, grandes fuerzas en todos los órdenes, que a todos importa no sean perdidas; pues los perjuicios serían generales, no sólo para el directamente perjudicado, que pudiera en ocasiones no ser el que más sufriera con su desgracia, según es fácil comprender, dado lo cada vez más complicado de la vida internacional. ¿Quién duda que la destrucción o aniquilamiento, que por otra parte no se concibe, de una nación como Inglaterra o Francia, representaría para el mundo una verdadera catástrofe? Siempre que desaparecieron los grandes imperios, desapareció con ellos toda una civilización.

No he de entrar a hacer estudio detenido; que ni la índole de este Discurso, ni los límites que nos hemos impuesto, consienten; de lo hecho hoy para la organización de la

Sociedad de naciones, a consecuencia del Tratado firmado en Julio de 1919: pero, con pena, tenemos que confesar que es la actual Liga el esfuerzo más pobre y menos útil de cuantos le han precedido, lo que es lógica consecuencia de la manera de proceder en su fundación, pues; con no ser muy completa la base ideada por Wilson, aunque por lo pronto ya era lo bastante; puede decirse que no ha quedado en pie ni uno de los célebres catorce puntos, y es, que no hay manera de hacer paz sosteniendo, cada vez con mayor fuerza y tesón, los odios y las ambiciones.

No es esto criticar el hecho de una nueva organización, llámese liga o como se llame, sólo el propósito de disponerse a establecer algo conducente a dicho fin, cosa es laudable y de la que habría que felicitar, pero es que lo que aquí se critica, lo que aquí se lamenta, no es ni mucho menos la organización de la Sociedad, por lo cual Wilson y todos no merecerían más que alabanzas, sino la manera de llevarla a cabo.

¿Qué confianza puede inspirarnos una Liga: no de naciones, sino de algunas pocas, entre las que la unión es bien débil: de la que huye inmediatamente la nación iniciadora; en lo que fué imitada por otras que, o no entraron o se salieron pronto; y que a las primeras de cambio se inhibe, en cuestiones de tan capital importancia para la Sociedad y para todos sus miembros, como lo es la del *Ruhr*, dejando que cada cual, según su fuerza y medios, se despache a su gusto y haga cuanto se le antoje, como si en el mundo no hubiera más personas que ellos, ni más intereses respetables que los suyos?

Hablando en términos generales, y prescindiendo de la actual organización dada a la Sociedad de Naciones, voy a decir algo, muy brevemente, sobre dos puntos que yo creo fundamentales y decisivos en una buena reglamentación de esta sociedad. Se refiere el uno a su organización, y tiene que ver el otro, principalmente, con su funcionamiento.



Es el primero relativo a la cuestión primordial de quienes o qué grupos sociales deberán formar parte de la Gran Asociación; y claro es que la contestación, según se desprende de todo lo anteriormente expuesto, no podrá ser otra que la siguiente: Todas las Naciones necesitan tener entrada en la Sociedad de Naciones, y todas con iguales derechos; salvada naturalmente la distinción entre naciones cultas y naciones incultas o bárbaras, las cuales deberán quedar como en tutela dentro de la comunidad, situación que no significaría disminución de derechos, sino muy al contrario, mayor número de cuidados y atenciones, análogas a las que disfruta el menor en la familia. De otro modo, no sería Sociedad de Naciones, sino sociedad de algunas naciones, que si fueran fuertes, constituirían un grave peligro para el Derecho y la Justicia.

Es más: Si la Comunidad Internacional se compone en último término de individuos, como antes dijimos, y para ellos y su provecho es esta Comunidad, por lo que, y por ser ciudadanos de una nación, todos somos a la vez ciudadanos del mundo, todas las naciones sin excepción formarán parte de aquélla, pues lo contrario implicaría tanto como negar tal ciudadanía a los hombres que formaran parte de las naciones excluidas.

Es la segunda cuestión capitalísima para el ordenado y feliz cumplimiento del fin de la Sociedad, para la obtención del cual entendemos ser necesario que la *Civitas Magna* se constituya, muy principalmente, en órgano directriz de la Administración internacional, y en fuente, por lo tanto, de numerosos tratados; no de relaciones políticas, sino de relaciones sociales; mejorando las grandes Uniones postal, telegráfica, de pesas y medidas, etc., etc., y creando otras como la sanitaria.

Con ello se haría paz sin necesidad de hablar de guerra, y con ello el mundo todo formaría la Gran Unión por antonomasia, relativa a todos los asuntos de interés humano.

Así, todos los territorios, sin obstáculo de las respectivas soberanías y sin merma alguna de ellas, formarían un sólo territorio para los efectos de, la más que general y universal, Universalísima Unión; y en el territorio único, compuesto de todos los territorios, regiría la misma legislación para todas las materias que a todo hombre interesan por igual, y un régimen uniforme regularía la organización y funcionamiento de esos múltiples servicios ultrapúblicos, que podrían muy bien denominarse humanos: Con todo lo que; sería un hecho la ciudadanía mundial del hombre, y se lograría la verdadera confraternidad humana.

Pero está visto que los hombres no atinan con una aceptable organización de la Sociedad de Naciones; muy al contrario, cada vez se encuentran más lejos de ello. La causa del fracaso de tan infructuosas tentativas, no es otra que la misma que les impide organizar debidamente sus respectivas naciones, todas en crisis, principalmente en Europa, como es bien notorio. En la propia voluntad humana está el origen de tanto desastre: ya lo dijo el Divino Maestro: «Todos estos males provienen del interior.» Marc. VII, 23.

Los pueblos, facilísimamente y con harta frecuencia, rompen la armonía, que debería existir en el orden internacional, con guerras y luchas de las más crueles y, rota la armonía, no hallan modo de restablecerla más que muy a medias, de tal manera, que bien puede decirse que la humanidad vive en perpétua lucha, no menos enconada cuando los pueblos viven la llamada paz armada que cuando se disponen a guerrear: del uno y del otro mal es la misma la causa. Las naciones guerrear, porque los hombres quieren, y lo quieren así, porque a ello les llevan sus concupiscencias, sus maldades; y no dan con el remedio, con la paz, porque no quieren, y no quieren, porque a ello se opone su maldad: la voluntad es, en último término, la causa de todo error y de todo mal.

Al hombre se le dictó y ordenó una ley suavísima y her-



mosa, que las compendia todas: La Ley de la Caridad, del Amor; encerrada en los dos siguientes preceptos, que el Apóstol San Mateo nos muestra en los versículos 37 a 40 del capítulo XXII de su Evangelio: Primero; amarás al Señor, tu Dios, sobre todas las cosas: *Hoc est maximum et primum mandatum*; este es el mayor y el primer mandamiento, dice el Apóstol: el Segundo semejante es a este, y dice así: amarás al prójimo como a tí mismo: *In his duobus mandatis universa Lex pendet*; de estos dos mandamientos depende toda la Ley, añade el Apóstol. Tan unidos están estos dos preceptos, que sin el uno no se comprende el otro, de tal manera que el amor a Dios, para ser verdadero, deberá traducirse en amor al prójimo; así dice San Juan: «El que diga que ama a Dios y no ame al prójimo, es un impostor».

Desobedecidos estos dos capitalísimos preceptos: ¿Qué extraño que el hombre camine en tinieblas! Discurremos brevemente, a propósito de esto sobre la última guerra y sobre la última paz, precursoras del último proyecto de organización de la Sociedad de Naciones.

Sabido es que la mecánica de la guerra la constituyen tres elementos, que son a saber: la acción jurídica, la acción política y la acción militar. La guerra se hace con armas, que maneja el ejército, al cual dirige y da las fundamentales instrucciones el poder político, asesorado a su vez por el técnico diplomático; pero la piedra angular está en la acción jurídica. Son Suárez y Victoria y Grocio, por no citar más que los primeros entre los fundamentales, los que ordenan a todos los anteriores.

En lo que a esta última guerra se refiere, no puede negarse que todos los ejércitos combatientes han contado con soldados admirables, algunos propios de leyenda. No han faltado tampoco buenos organizadores entre los políticos, aunque sus inspiradores los diplomáticos han ya alcanzado poca altura. Pero el jurisconsulto no ha salido a escena, y si alguno salía, no se le hacía caso, como ha ocurrido con

Pío XI y como ocurrió, entre otros, con Wilson, cuando a la vez que sus catorce puntos, tuvo el buen tino de tremolar las enseñanzas del gran Victoria, señalándolas como base y fundamento de la Paz y de la Liga que a seguida había de organizarse.

Por eso ha sido una guerra, en los medios y procedimientos empleados, igual, si no peor, que como hace bastantes siglos; todos los que llevamos de Era cristiana y algunos más. Y por eso no se ha logrado la Paz, y por lo mismo no ha podido deducirse una regular, aunque más no fuera, organización de la Sociedad internacional.

Los pueblos se daban perfecta cuenta de la necesidad de la acción jurídica, de aquí que, toda la doctrina que faltaba o de la que neciamente se prescindía, se sustituyera con palabras, que no dejaron de surtir su efecto entre el humano vulgo, formado por casi todo lo humano; y en conformidad con ello gritaban a todas horas y en todos los tonos, por boca de sus políticos y por medio de su prensa: «Nosotros representamos la Justicia: nosotros representamos el Derecho» y a cada nuevo atropello, de los que no fueron los menos ni los más pequeños los practicados en los neutrales, repetían unos y otros: ¡Viva la Justicia! ¡Viva el Derecho! A semejanza de nuestros cómicos de hace un siglo, los que al sentirse en trance apurado y próximos a sufrir las iras del público, gritaban desafortadamente, con un sabio instinto de conservación, y como quien pide socorro: ¡Viva el Rey! o ¡Viva España! mágicas y abracadabrantas palabras que los libraron de más de un serio peligro.

Y sin acudir a tan lejos, los que conocieran los últimos años de la pasada centuria, recordarán sin duda como la *Marcha de Cadix*, o la *Marsellesa*, o el *Himno de Riego*, que para el caso es lo mismo, sirvió de tabla de salvación a más de un actor, y a más de un discursador parlamentario, o de mitin, o de academia o ateneo; que para el caso también es lo mismo.



Si esto ha sido la guerra ¿qué podía esperarse de la paz? «Por un pacto solemne los beligerantes han convenido la paz; pero si ella está consignada en los documentos públicos, no está grabada en las almas de los hombres» dijo el Pontífice Pío XI, en su carta Encíclica de Diciembre último. «Nadie lo ignora: afirma en otro lugar de dicho notable documento: ni los individuos, ni la sociedad, ni los pueblos han conquistado después de la catástrofe de la guerra una paz verdadera». Y pocos días antes, en la Alocución del Consistorio de once del mismo mes y año, había ya manifestado: «La paz es un don de Dios, que hemos de merecer por nuestra conducta... y no la obtendremos completa si en estas reuniones y asambleas políticas, verdaderas desilusiones de los pueblos, no son bien unidas las razones de la justicia con las razones de la caridad, lo cual sería ventajoso para los vencedores y para los vencidos».

Efectivamente: no basta firmar tratados de paz, precisa que la paz esté en los espíritus, y no estará, mientras en ellos no imperen la justicia y la caridad por cima de todo otro sentimiento y de toda otra idea. Por no haber ocurrido ahora así, fracasó la *Conferencia de París*, y fracasó la de *Lausanne*, y la de *Génova*, y fracasarán todas.

Y, puesto que a Estudiantes se dirigen principalmente estas enseñanzas, ¿qué deberán hacer éstos para poder hallar algo más útil que lo logrado por los que le precedieron en la vida? No veo para esta pregunta contestación más exacta y cabal que la siguiente: Estudiar. Parece esto una perogrullada, pero es una gran verdad; repito, pues: Estudiar.

Deber es este en el estudiante tan fundamental que, el estudiante que no estudia, no es solamente que sea un mal estudiante, es que difícilmente puede ser ya buena persona, porque voluntariamente se coloca en camino de hacer mal, aun cuando deliberadamente y en cada caso no quisiera hacerlo. Por eso, el estudiante que note poca afición a los estudios en que se encuentra, y descubra en cambio disposición

más favorable para otros, bien hará en rectificar el camino.

Hay que ser buen estudiante para estar luego en condiciones de ser buen Abogado, buen Médico, buen Arquitecto, *et sic de caeteris*; para lo que, una vez con los conocimientos, no bastantes porque bastantes no son nunca, sino más precisos, hay que ejercer con gran caridad, con gran bondad, la profesión voluntariamente elegida; pues si así no se ejerce, de poco servirán los conocimientos adquiridos.

Abogados hay competentísimos que pierden los asuntos que no deberían perderse, porque puniblemente los descuidan, y los dirigen sin otro interés que el lucro; y Médicos eminentes que dejan morir los enfermos que aún no deberían morir, porque no los quieren, porque no les interesan.

Es de advertir que la preparación por el estudio serio y constante da, como consecuencia, la bondad en el ejercicio de las profesiones: Abogado insigne fué Aparisi y Guijarro, siendo por eso ciudadano buenísimo, entregado por completo al interés de sus defendidos, por lo que es justamente su memoria recordada con veneración; un Pasteur, por ser sabio, fué bueno, viviendo sin otra preocupación que la de hacer bien. El sabio es naturalmente humilde, sencillo y generoso; es naturalmente bueno. El sabio tiene algo de santo; así podeis observar la honorabilidad de esos hombres de ciencia, de los que el pueblo conoce su valer, antes por su bondad, que por su sabiduría.

Pero; como no todos ni los más, pues los elegidos han sido siempre minoría, podemos aspirar a merecer tan ilustre título; bueno será advertir, que si nuestra pequeñez nos impide alcanzar tal altura en el terreno de la Ciencia, nada nos impide volar tan alto como deseemos en las puras atmósferas de la Bondad hasta invadir, si queremos, las regiones de los héroes y de los santos: porque para distinguirse en la bondad, con ser la distinción mayor a que pue-



de aspirarse, no se necesitan grandes intrínquilis, cosa es que está al alcance de los más pobres, sea en el orden de la inteligencia, como en el de los bienes materiales, como en el de la salud y fortaleza física: el lego de la tradición piadosa, titulada *el saltimbanquis*, era el más inútil de la Comunidad, y sin embargo fué el primero de todos.

De manera que, como se deduce lógicamente de lo dicho, así como la Ciencia produce Bondad, así la Bondad da Ciencia. Son aquí oportunas las siguientes palabras de Lamartine que, aunque se refieren a la Medicina, son aplicables a todas las profesiones: «La medicina, dice en su *Genoveva*, es más bien la intención que el arte de curar. La ciencia del médico no tiene más que axiomas: su corazón adivina. La voluntad de curar es por sí sólo una potencia que cura. Un médico debe ser bueno: esta bondad es más de la mitad de su talento».

De todas las profesiones, como queda indicado, podría decirse lo mismo. No hay fuerza como la de una voluntad decidida: querer hacer bien una cosa es tener recorrido la mitad del camino necesario para su perfecta ejecución: en cambio, con voluntad débil o poco recta, las cosas se harán mal, y si por hábito se prescinde del buen deseo, por hábito se producirá cada vez peor, hasta llegar a la pérdida de la capacidad cayendo de lleno en la ineptitud.

Por eso, y muy acertadamente, no suelen quejarse los hombres de los hombres por razones de competencia, sino por motivos de rectitud. Del técnico que dirige una obra como del menestral que la ejecuta, si lo hacen mal, no echamos de menos su escasa aptitud, sino su escaso deseo de hacerlo bien, atribuyendo sus errores a dejadez y abandono; en una palabra, a falta de buena voluntad.

Así el pueblo, instintivamente y con un gran sentido, no acostumbra a discutir la capacidad de los políticos; o se inhibe en esta cuestión, considerándose como juez poco competente o, con fino acierto supone, que la capacidad no ne-

cesita ser mucha: por eso, yendo al grano, no los llama ignorantes, lo que resultaría inocente, sino que usa para designarlos otras palabras fuertes y rotundas que se refieren, no a defectos de inteligencia, sino a perversión de la voluntad.

Y con efecto, un ministro del ramo correspondiente, sin tener noción de la ingeniería e ignorando hasta las matemáticas más elementales hace, si es un buen ministro, ferrocarriles, puertos, y otras obras de las más complicadas, valiéndose, como es natural, de los correspondientes técnicos, pero mucho mejor y más barato que si el director administrativo de la grande obra fuera la más notable Academia compuesta de las mayores notabilidades.

Y es que para ser Ministro, como para ser Gobernador, o para ser Alcalde, no se necesita ser un sabio, ni mucho menos: generalmente los sabios no sirven para estos menesteres, todo el tiempo lo necesitan para sus investigaciones de las que conviene a la comunidad no se distraigan.

Pedro Crespo, el protagonista de una de las obras más notables de nuestro teatro clásico, sin ser más que un humilde labrador, demostró sobrada competencia para ser un excelente Ministro de Gracia y Justicia; y personaje real es, no hijo exclusivo de la imaginación de nuestro insigne Calderón de la Barca, el que, como buen comediógrafo, inspirándose en la realidad, hizo el retrato fiel de uno de los tantos Alcaldes que en *Zalamea* tuvimos por entonces.

Los que cursais la facultad de la Jurisprudencia estais obligados a ser buenos de manera especial, porque en ella se enseña lo que es la Justicia, virtud que da a cada uno lo que es suyo, la que templada por la Equidad, *justicia misericordia temperata*, conduce a la Caridad, que las comprende todas. Por cierto que, como medida previa, debeis poner escrupuloso cuidado en no dejaros nunca hurtar vuestra personalidad: No seais de *Fulano* ni de *Zutano*; sólo de Dios. Don Quijote decía: «Yo soy yo: yo sé quién soy». Hay quien ni es él, ni sabe quién es.



A tener la independencia de quien practica la justicia hay que comenzar pronto. Ahora que sois jóvenes: ahora que tiene mérito. No hay que aguardar para ser independiente a tener una posición independiente, porque entonces no se es nunca. Es como si para ser honestos, esperáseis a a la vejez; entonces no seríais honestos, sino impotentes, lo cual es muy distinto.

Y dentro ya de la Jurisprudencia, en pocas cosas hay que pensar, en prepararse bien y en obrar luego bien como en los problemas internacionales, porque de su mejor o peor solución dependen los intereses de la Humanidad. Es de advertir que en las cuestiones internacionales todos estamos muy directamente interesados y todos, por lo tanto, cada cual en su esfera, tenemos derecho a intervenir. Aquí si que cabría, mejor que en los asuntos judiciales, una especie de jurado, tanto más cuanto que la nueva y más racional tendencia es terminar en gran parte con los secretos de la diplomacia, encubridores de tanto chanchullo y de tanto embrollo.

En resúmen, y para terminar. Ni hay ciencia como la Bondad, ni es posible sin ella ciencia alguna. En cambio: con ella, y sólo con ella, podremos conquistar la Paz: «Don de Dios que hemos de merecer por nuestra conducta» y la que, al anunciar el Angel la Buena Nueva del reinado de Cristo entre los hombres, fué solamente prometida a los hombres de buena voluntad.

HE DICHO

X640923894

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



640184887X



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

GREDOS USAL ES